

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.6 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa que los documentos requeridos para la firma del contrato y pago respectivo serán entregados en mesa de parte presencial de la Entidad en forma obligatoria, ya que estos documentos deberán precisar firmas entre otros documentos de forma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

Capacidad y/o Entrenamiento:

Al personal asistencial, servicios generales y conductores de la Universidad Nacional de Cañete se le dictará una capacitación con un mínimo de 04 horas a un mínimo de 06 personas en temas de principios de funcionamiento y operación, mantenimiento básico, equipamiento y conducción, por la empresa ganadora, dicha capacitación se llevara en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Por otro lado también dice:

Para operadores y mecánicos (mínimo 05), con un mínimo de 5 horas lectivas teórico y práctico, sobre los sistemas del vehículo y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, los cuales serán designados por el área usuaria. El capacitador deberá contar con un certificado de capacitador de la marca emitido por el representante de la marca del chasis ofertado

En ese sentido, se evidencia una clara incongruencia entre la cantidad de horas y cantidad de personas que se está solicitando. Agradeceremos a la entidad unificar el requerimiento a fin de evitar confusión entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa que por erro de estableció descripción distinta con el fin de no crear confusión entre los participantes y para las bases integradas se unificará el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para operadores y mecánicos (mínimo 05), con un mínimo de 5 horas lectivas teórico y práctico, sobre los sistemas del vehículo y el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, los cuales serán designados por el área usuaria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 14 se indica PRESTACIONES ACCESORIAS (mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacidad y/o entrenamiento)

Observamos el presente requerimiento, ya que en la forma de pago se indica que hay pago único por el total de la prestación y no ha indicado la forma de pago de la prestación accesoria. En ese sentido agradeceremos aclarar si existen o no prestaciones accesorias, y de ser este caso incluir la forma de pago de las mismas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa que por error se se estableció prestaciones accesorias y con el fin de no crear confusión entre los participantes y para las bases integradas se modificará el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ADICIONALES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

En caso que el vehículo y sus componentes, parte de la presente contratación presenten defectos de la fábrica o fallas (dos continuas), deberán ser cambiados sin gastos algunos para la entidad.

Agradeceremos confirmar que cuando la entidad hace referencia a los cambios, estos hacen referencia a los repuestos y componentes que deberán ser cambiados en caso de defectos de fábrica o fallas (dos continuas), las mismas que serán determinadas por el área de servicio técnico del proveedor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, realizada por el participante que hace referencia a los repuestos y componentes que serán cambiados por defectos de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según lo establecido en las Bases Estándar, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, sólo se puede exigir la experiencia, a través de acreditación de un determinado monto facturado acumulado, monto que no podrá ser mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación.

Dicho monto debe ser específico, ya que los postores no conocen el valor estimado que la entidad ha determinado para el presente procedimiento de selección. En ese sentido, agradeceremos a la entidad indicar el monto exacto que los postores deben acreditar como experiencia en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa el monto acumulado para la integración de las bases se modificará en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

S/ 3,989,400.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 SOLES)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la ley 29783; ley de seguridad y salud en el trabajo. Deberá adjuntar Declaración Jurada.

Agradeceremos confirmar que la presente Declaración Jurada será presentada por el postor ganador de la Buena Pro al momento del perfeccionamiento del contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, realizada por el participante que el documento solicitado será presentado al momento de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Un ingeniero mecánico y/o electrónico titulado y colegiado con experiencia en ejecución y supervisión de trabajos en mantenimiento de vehículos iguales o similares al objeto de la contratación, de (24) meses como mínimo.

Observamos el presente requerimiento ya que la entidad ha incluido un perfil muy específico para acreditar al personal clave, exigiendo que el mismo sea ing. mecánico o ing. electrónico que se encuentre titulado y colegiado y cuente con una experiencia mínima de 02 años en ejecución y supervisión de mantenimiento. Al respecto, es evidente que este perfil está sobredimensionado para llevar a cabo la verificación, ya que es responsabilidad de la entidad realizar la verificación y no del postor. Adicionalmente, este requerimiento resulta restrictivo y limita la pluralidad de postores, al ser un requerimiento mínimo que se debe acreditar al momento del perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, con el objetivo de no restringir la pluralidad de postores y brindar la igualdad de trato, agradeceremos que el personal clave sea un personal acreditado por el representante del fabricante del chasis en el país y que cuente con un mínimo de 02 años de experiencia capacitando vehículos de la marca ofertada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "El área usuaria requiere los bienes, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Así mismo el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

INGENIERO MECANICO Y/O ELECTRICO TITULADO Y COLEGIADO, VEINTICUATRO 24 MESES en TRABAJOS EN MANTENIMIENTO del personal clave requerido como EJECUCION Y SUPERVISION.

Observamos el presente requerimiento ya que la entidad ha incluido un perfil muy específico para acreditar al personal clave, exigiendo que el mismo sea ing. mecánico o ing. electrónico que se encuentre titulado y colegiado y cuente con una experiencia mínima de 02 años en ejecución y supervisión de mantenimiento. Al respecto, es evidente que este perfil está sobredimensionado para llevar a cabo la verificación, ya que es responsabilidad de la entidad realizar la verificación y no del postor. Adicionalmente, este requerimiento resulta restrictivo y limita la pluralidad de postores, al ser un requerimiento mínimo que se debe acreditar al momento del perfeccionamiento del contrato.

En ese sentido, con el objetivo de no restringir la pluralidad de postores y brindar la igualdad de trato, agradeceremos que el personal clave sea un personal acreditado por el representante del fabricante del chasis en el país y que cuente con un mínimo de 02 años de experiencia capacitando vehículos de la marca ofertada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: c.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "El área usuaria requiere los bienes, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Así mismo el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Lugar: Universidad Nacional de Cañete

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, realizada por el participante se precisa que detalla lo solicitado para la integración de bases se modificara el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Oficina de abastecimiento de la UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR - GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, Dirección: Antigua Panamericana Sur KM. 144.5 - San Vicente de Cañete, horario 8:30 am - 1:00 pm a 2:30 pm - 6:00 pm de Lunes a Viernes, en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considerará el día hábil siguiente.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

b. Otras penalidades aplicables: Penalidades de acuerdo con la normatividad vigente.

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha descrito de manera objetiva cuales serán las otras penalidades, ni ha establecida la forma en las que se van a calcular.

En ese sentido, agradeceremos suprimir el citado literal, a fin de evitar confusión entre los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante con el fin de no crear confusión entre los participantes y para las bases integradas se suprimirá del requerimiento lo siguiente: b. Otras penalidades aplicables: Penalidades de acuerdo con la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El pago se efectuará a la entrega del vehículo totalmente operativa y habiéndose realizado los protocolos de prueba y capacitación respectiva, entrega de la documentación del vehículo y otros que sean necesarios para los trámites posteriores correspondientes.

Sírvase confirmar que el pago se realizará conforme lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el cual establece que el pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, realizada por el participante se precisa que el pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se consideran bienes similares a los siguientes OMNIBUS URBANO Y INTERURBANO.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como bienes similares ÓMNIBUS EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, realizada por el participante se precisa que para una mayora pluralidad de postores se modificará bienes similares del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ómnibus en General

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Nuevo y sin uso, el recorrido en odómetro no deberá ser mayor a 400 kms.

Respecto al kilometraje máximo requerido, solicitamos a la Entidad tomar en consideración que algunas empresas importan el chasis, lo cual implica el traslado de fábrica al puerto, de puerto a los almacenes, luego al local del carroceros, posteriormente al local del proveedor para trabajos de PDI y finalmente en el local de la Entidad, por lo que solicitamos a la Entidad considerar que el POSTOR indique el KILOMETRAJE ESTIMADO DE ENTREGA o en su defecto un máximo de 1000 km, lo cual permitirá la pluralidad de postores en beneficio de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por participante se precisa de conformidad con las especificaciones técnicas, el área usuaria precisa que se requiere que el vehículo tenga el mínimo de kilometraje hasta la llegada al punto de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Potencia mínima: Mínimo 270 HP / Indicar rpm

Considerando la geografía en la que operará la unidad, la cantidad de asientos y las especificaciones de carrocería, a efectos de fomentar la pluralidad de postores, solicitamos que la potencia mínima sea 230 hp.

De ser aceptado por la Entidad, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante de conformidad con las especificaciones técnicas, el área usuaria precisa que se requiere que el vehículo tenga como mínimo la potencia solicitada, además de evidenciar pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Torque Nm/rpm: Mínimo 900 Nm / indicar rpm

Considerando la geografía en la que operará la unidad, la cantidad de asientos y las especificaciones de carrocería, a efectos de fomentar la pluralidad de postores, solicitamos que el torque mínimo sea de 850 Nm.

De ser aceptado por la Entidad, se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa de conformidad con las especificaciones técnicas, el área usuaria precisa que se requiere que el vehículo tenga como mínimo el torque solicitado, además de evidenciar pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Eje posterior, capacidad mínima de 10,700 kg

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el eje posterior tenga una capacidad de carga mínima de 10,500 kg

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa de conformidad con las especificaciones técnicas, el área usuaria precisa que se requiere que el vehículo tenga como mínimo la capacidad de carga solicitada, además de evidenciar pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los tres primeros mantenimientos preventivos de acuerdo a la cartilla del fabricante libre de costos para la entidad, los cuales serán realizados en los talleres autorizados por el representante oficial de la marca del chasis ofertado

Sin embargo en el acápite de prestaciones accesorias indica lo siguiente:

Dos (02) visitas técnicas por año, para mantenimiento preventivo

En ese sentido, existe una incongruencia entre estos requerimientos. Por un lado difiere la cantidad de mantenimientos preventivos (no se sabe si son dos o tres) y por otro lado no queda clara la ubicación donde se realizarán los mantenimientos, si en el taller autorizado o en las instalaciones de la entidad.

Agradeceremos confirmar como se realizarán los mantenimiento preventivos a fin de evitar dudas entre los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa con el fin de no crear confusión entre los participantes y para las bases integradas se unificará el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Catálogo (1) y manual (1) del chasis y carrocería

Solicitamos a la entidad confirmar si "catalogo" se refiere a cartilla o manual de mantenimiento y "manual" se refiere a manual de usuario.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, realizada por el participante se precisa el mismo se refiere a la cartilla de mantenimiento y al manual del usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Entregables Documentarios:

La empresa que realice el suministro (incluye instalación) del equipo ofertado, deberá hacer entrega de toda documentación técnica: un formato del protocolo de pruebas del vehículo y otro del equipamiento

Observamos el presente requerimiento, considerando que la entrega de un vehículo no incluye ningún tipo de instalación. Por otro lado, agradeceremos confirmar que el protocolo de pruebas del vehículo será incluido en la integración de las bases.

Caso contrario, agradeceremos suprimir este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "El área usuaria requiere los bienes, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Así mismo el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Las especificaciones técnicas, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Planos estructurales del vehículo adquirido

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar, agradeceremos confirmar que se podrá entregar un plano de distribución elaborado por el fabricante de la carrocería.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante se precisa ceñirse al requerimiento establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA-UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL-UELS/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE LA INVERSION DENOMINADA "ADQUISICION DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2607740

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	19:34:51

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación: Mejoras a las especificaciones técnicas, en las bases dice:

DOBLE REDUCCION (10 puntos)

Considerando que más del 80% de alumnos son de Cañete, 10% de alumnos de Chincha y la diferencia de alumnos se distribuye entre Lima, Pisco, Yauyos, entras ciudades cercanas de similar altitud de Cañete (40 MSNM, ciudad que agrupa al mayor porcentaje), la doble reducción NO se representa una mejora técnica por el tipo de desplazamiento de tendrá la unidad en las ciudades señaladas, considerando que la eficiencia y utilidad de la doble reducción SOLO se da en pendientes pronunciadas y caminos adversos, los cuales no guardan relación con las ciudades indicadas por la entidad donde operarán los buses a adquirir.

Solicitamos a la entidad SUPRIMIR el factor de evaluación de mejoras a las especificaciones técnicas (doble reducción) y redistribuirlo entre los demás factores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** G **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, realizada por el participante por cuanto el área usuaria precisa que si es una mejora y no limita la participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null